

RESOLUCIÓN No.068 (17 de abril de 2012)

Por la cual se aprueba la modificación en el sistema de evaluación académica de los estudiantes teniendo en cuenta la programación trimestral.

LA Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE, F.E.S.C., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., es una Persona Jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el sistema de programación por trimestres que opera a partir del I semestre del año 2012, obedece a la búsqueda de un sistema que mejore la calidad del trabajo académico y la productividad de nuestros estudiantes

Que al hacer una evaluación de la programación por trimestres, se observó que el tiempo entre la primera evaluación y la segunda es muy corto, lo que ocasiona que tanto docentes como estudiantes se sientan presionados, dando como resultado una incomodidad manifestada.

Que en reunión de Consejo académico de fecha 10 de abril de 2012, mediante acta 089 se analizó y aprobó la modificación al sistema de evaluación académica propuesto por la Rectoría de la Institución, atendiendo a las razones expuestas en los anteriores considerandos, quedando así :

Una primera evaluación, correspondiente al 25%, que se realizará entre el 7 y el 11 de mayo, de acuerdo al calendario de actividades académicas establecido y consignado en la página web.

Una segunda evaluación, resultado de la sumatoria de quices por unidad de aprendizaje, asistencia, participación, presentación de trabajos, participación en semilleros de investigación, participación en grupos de investigación, correspondiente al periodo del 12 de abril hasta el 7 de mayo, equivalente al 25%.

RESOLUCION No.068
(Abril 17 de 2012)

2

Una tercera evaluación, resultado de la sumatoria de quices por unidad de aprendizaje, asistencia, participación, presentación de trabajos, participación en semilleros de investigación, participación en grupos de investigación, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de mayo y el 1°. de junio, equivalente al 20%.

Una cuarta evaluación, correspondiente al examen final, equivalente al 30%.

Que este sistema de evaluación, se realiza mediante proceso de prueba y dependiendo del resultado que se observe se ajustará o no el Reglamento Académico, y se propondrá el ajuste a consideración del Consejo Superior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación al sistema de evaluación académica correspondiente a la programación trimestral, quedando establecida así:

- a. Una primera evaluación, correspondiente al 25%, que se realizará entre el 7 y el 11 de mayo, de acuerdo al calendario de actividades académicas establecido y consignado en la página web.
- b. Una segunda evaluación, resultado de la sumatoria de quices por unidad de aprendizaje, asistencia, participación, presentación de trabajos, participación en semilleros de investigación, participación en grupos de investigación, correspondiente al periodo del 12 de abril hasta el 7 de mayo, equivalente al 25%.
- c. Una tercera evaluación, resultado de la sumatoria de quices por unidad de aprendizaje, asistencia, participación, presentación de trabajos, participación en semilleros de investigación, participación en grupos de investigación, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de mayo y el 1°. de junio, equivalente al 20%.
- d. Una cuarta evaluación, correspondiente al examen final, equivalente al 30%.

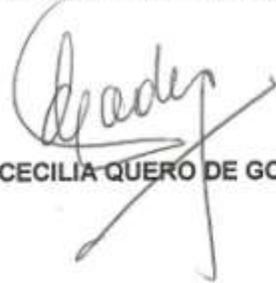
RESOLUCION No.068
(Abril 17 de 2012)

3

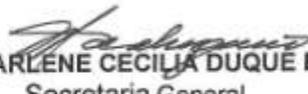
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los docentes y estudiantes de la Institución la presente decisión

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los diecisiete días del mes de abril de 2012.



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora



MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General